Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 265 | LUNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1949 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o sus adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Sobrinos de Bonell y Comp.ª de Córdoba
SOCIEDAD ANONIMA

Núm. 4.338

Se convoca, por medio del presente anuncio, a Junta General ordinaria de accionistas que se celebrará el día diez y siete del próximo mes de diciembre, a las doce del día, en el domicilio social de esta Sociedad, calle Angel de Saavedra número trece, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del Ejercicio cerrado en treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Durante los cinco días que preceden a dicha Junta estará a disposición de los señores accionistas los libros y documentos contables de esta sociedad, en el domicilio social de la misma.

Córdoba cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Presidente, Juan Manuel Torrubia.—Por el Presidente ausente: El Vice-Presidente, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baena

Núm. 4.306

Edicto de Subasta de inmuebles

Don Horacio Espinosa Cabezas, Recaudador de la Zona de Baena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra doña Emilia Pineda Villalobos, hoy sus herederos, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 3 de noviembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 29 de noviembre de 1949, en el Juzgado municipal a las 10 horas.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca, 1. Su situación y cabida. Molino harinero nombrado la Cera Martín o Lázaro Martín (hoy derribado) que sitúa en la Vega de Arriba y margen del Río Marbella, señalado con el número 13, del nomenclator y linda el todo por los cuatro puntos cardinales con tierra y alameda del señor Marqués de Lendines. Capitalización de la misma 8.000 pesetas. Valor para la subasta, 5.333'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca, 1 bis. Su situación y cabida, Olivar y Dehesa, de cabida de 257 fanegas de tierra, equivalentes a 157 hectáreas, 32 áreas y 4 centiáreas; linda a Levante, R. Guadajoz, Sur, Mojonera de Luque, Norte, Lucas Valbuena y Poniente, Antonio Alcalá Tienda, dicha finca radica al sitio Doncellar y de las Veredas de este término, contiene 60 fanegas de Olivar nuevo. Capitalización de la misma, 1.890.497. Valor para la subasta, 1.260.331'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Núm. de orden de la finca, 12. Su situación y cabida. La mitad de un molino aceitero en la calle Barrio Nuevo, n.º 6, cuya mitad se compone de un cuerpo de Molino con dos vigas de un patio con aljibe o Noria y puerta falsa al Río Marbella y de una casa principal con fachada al patio y al Río, ocupando todo una superficie de 1.823 metros cuadrados, lindando por su derecha entrando casa de Francisco Moraga, que antes fué de Julián Galisteo, por su izquierda con el cuerpo de la presa que forma parte de la otra mitad y por la espalda con el Río Marbella. Capitalización de la misma, 136.894'61.—Valor para la subasta, 91.263'08.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 20, Su situación y cabida, Huerta denominada de Ajuela en la Vega de Arriba, de cabida de 2 aranzadas de tierra, equivalentes, a 63 áreas y 46 centiáreas, que linda al Levante, con finca de Eleuterio Alféres, al Sur, con otra de este adjudicatario, al Norte, con el Río Marbella y al Poniente con el Molino de Ajuela. Capitalización de la misma, 28.000. Valor para la subasta, 18.666'67.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 22. Su situación y cabida. Olivar conocido por Gabielico en Villanueva y Saltadero del Agua, de 10 celemines de tierra, equivalentes a 51 áreas y 1 centiárea, que linda al Levante, finca de Rafael Alarcón Leva, al Sur, otra de Francisco Valle, al Norte, otra de José Peña y al Poniente, con otra de Blas Garrido. Capitalización de la misma, 6.250. Valor para la subasta, 4.166'67.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca. 24. Su situación y cabida. Olivar nombrado del Conejo, en la Fuente de este nombre, pago de Villanueva, de 2 fanegas y 8 celemines de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 63 áreas y 23 centiáreas y 24 decímetros, que linda al Levante, finca de Francisco Villalobos, al Sur, con otra de Francisco Ruiz, al Norte, con el Partidor de los Alarcones, y al Poniente, tierras de la Viuda de Juan Ocaña. Capitalización de la misma, 14.750. Valor para la subasta, 9.833'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 25. Su situación y cabida. Olivar nombrado de Doña Munda, al sitio de este nombre, de 2 fanegas y 4 celemines de tierra, equivalentes a 1 hectárea, 94 áreas, 10 centiáreas y 36 decímetros, que linda al Levante, finca de Julián Rojano, al Sur, otra de herederos de Gabino Moreno, al Norte, con otra de Antonio Herrería, y al Poniente, con otra de Francisco Ruiz. Capitalización de la misma, 6.250. Valor para la subasta, 4.166'67.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 26. Su situación y cabida. Huerto con alameda, al sitio de Ajuela, de 4 celemines de tierra, equivalentes a 20 áreas y 40 centiáreas, que linda al Levante, finca de herederos de Carmen Villalobos, al Sur, con el caz del Molino de Ajuela, al Norte, con Río Marbella y a Poniente, con finca de Eleuterio Alféres. Capitalización de la misma, 7.250. Valor para la subasta, 4.833'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 30. Su situación y cabida. Olivar al sitio del Carril, en el pago de Valdejudíos, nombrado del caz, de cabida de 3 fanegas y 4 celemines de tierra, equivalentes a 2 hectáreas, 4 áreas, 4 centiáreas y 6 decímetros, que linda al Levante, con finca de Carmen Carrillo, al Sur, con otra de Flora Ruiz, al Poniente, otra de Rodrigo Cubero y al Norte, con el caz del Molino. Capitalización de la misma, 16.850. Valor para la subasta, 11.233'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 31. Su situación y cabida. Haza de tierra calma al sitio de Mantequillas, de 3 fanegas y 6 celemines, equivalentes a 2 hectáreas, 14 áreas y 24 centiáreas, que linda al Levante, con la Senda de dicho sitio, al Norte, con la otra mitad de que esta finca forma parte, al Poniente, con herederos de Carmen Villalobos y Sur, Antonia e Isabel Luque. Capitalización de la misma, 17.500. Valor para la subasta 11.666'67.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca 34. Su situación y cabida. Haza de tierra calma, al sitio de Pedro Muñoz, de 4 celemines, equivalentes a 20 áreas y 40 centiáreas, que linda al Levante, con finca de herederos de Juan de Murcia, al Sur, con el Camino de dicho nombre, al Norte, con finca de Ana de Hita y al Poniente, con otra de los señores Ramírez Lucena. Capitalización de la misma 12.800.—Valor para la subasta 8.533'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 37.—Su situación y cabida: Haza de tierra calma al sitio Camino de Abraje, de 1 fanega y 7 celemines, equivalentes a 96 áreas y 91 centiáreas, lindando al Levante con finca de Francisco Romero, al Norte con otra de Calixto Rojano, al Poniente con el Camino del sitio y al Sur con finca de Rafael Ocaña.—Capitalización de la misma, 7.725.—Valor para la subasta, 5.150.

Pueblo en que radica la finca, Baena. Número de orden de la finca, 38.—Su situación y cabida: Casa situada en la calle Calzada, marcada con el número 8, que consta de 913 varas superficiales equivalentes a 793 metros, 268 milímetros cuadrados, y linda por su derecha entrando con casa de Francisco Posadas Burrueco, por la izquierda hace esquina a la Calle Pajarillas y

Ministerio de Cultura 2024

por su espalda con la calle Francisco López.—Capitalización de la misma, 224.083.—Valor para la subasta, 149.389'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 41.—Su situación y cabida, Olivar al sitio Pasada de Torralvo, de 1 fanega y 4 celemines de tierra, equivalentes a 81 áreas, 61 centiáreas y 62 decímetros, que linda al Levante con el Partidor de la Pasada de Torralvo, al Sur con finca de Vicente Mazuelo y al Poniente y Norte con otra de Francisca Villalobos.—Capitalización de la misma. 9.250.—Valor para la subasta, 6.166'67.

Pueblo en que radica la finca, Baena.— Número de orden de la finca, 42.—Su situación y cabida: Casa posada llamada de las Camas, en la calle Calzada, señalada con el número 40, cuya medida superficial no consta y linda por su derecha entrando, con casa de don Víctor de Prado, por la izquierda con la calle Campillo a la cual forma esquina y por la espalda con casas de éste adjudicatario. —Capitalización de la misma, 609.210.—Valor para la subasta, 406.140.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 43.—Su situación y cabida: Casa en la calle Zarco, número 3, moderno, cuya medida superficial no consta, lindando por su derecha entrando, con otra de éste adjudicatario, por su izquierda con casa de María Vicenta de Priego, y por su espalda con la Posada de las Camas, adjudicada a este interesado.—Capitalización de la misma, 19.445'92.—Valor para la subasta, 12.963'95.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 49.—Su situación y cabida, Haza de tierra calma en la Vega de Arriba, de 9 celemines, equivalentes a 45 áreas, 91 centiáreas, que linda al Levante con el río Marbella, al Sur con tierras del Conde de Luque, a Poniente con el Camino de Zuheros y al Norte finca de los herederos de José Morales.—Capitalización de la misma, 7.650.—Valor para la subasta, 5.100.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 51.—Su situación y cabida: Olivar al sitio Arroyo de la Plata, conocido también por la del Cerro del Caballo, cortado por el camino de Doña Mencía a Castro del Río, lindante al Este, Olivar de Julián Santaella y otro de Dámaso Baena, al Sur con el Arroyo de la Plata, al Oeste, Olivar de Rafael Moreno y al Norte con otro del Conde de Pozo Dulce, tiene de cabida 2 fanegas, 11 celemines y medio cuartillo, equivalentes a 1 hectárea, 79 áreas y 14 centiáreas, en las que hay 37 olivos, 5 álamos negros, hallándose la mitad del terreno despoblado.—Capitalización de la misma, 12.305.—Valor para la subasta, 8.203'34.

Pueblo en que radica la finca, Baena.—Número de orden de la finca, 52.—Su situación y cabida: Olivar al sitio de Castañeda, cortado por la senda llamada del Medio, lindante por el Este olivares de José Santiago Baena, por el Sur de Francisco Moreno, por el Oeste de Zoilo Granados y por el Norte de Francisco Vallejos, tiene de cabida 1 fanega, 3 celemines y medio cuartillo, equivalentes a 79 áreas y 85 centiáreas con 98 olivos.—Capitalización de la misma, 750.—Valor para la subasta, 500.

1.ª Que todas las fincas que en este edicto se describen en unión de otras once, de las cuales seis radican en término de Castro del Río, están gravadas con una hipoteca a favor del Estado, para responder al pago de 1.233.852'89 pesetas, importe de 7 anualidades correspondientes al fraccionamiento de pago de Derechos Reales, concedido por la oficina liquidadora de este Partido.

2.ª Que las fincas que señalan en el precedente edicto bajo los números 1 al 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 35 al 38, 40 al 46, y 48 al 53, están igualmente gravadas con una anotación de demanda promovida por doña Rafaela Valenzuela Jiménez en juicio declarativo de mayor cuantía contra doña Amalia, don Vicente, doña Josefa y doña Antonia Valbuena Pineda y don Rafael Bermúdez Onieva, como herederos de doña Amalia Pineda Villalobos, pidiendo la nulidad y cancelación de las inscripciones correspondientes a dichas fincas, por que en el acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Baena, don José Parra Illades, se estima no es el procedimiento adecuado para obtener la inscripción de las referidas fincas a favor de doña Amalia Pineda Villalobos, cuyo embargo se acordó por Providencia de fecha 20 de octubre de 1947, no estando afectas a esta carga las que se describen bajo los números 23, 26, 29, 32, 34, 39 y 47

3.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros,

4.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable, depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los 3 días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabitantes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Baena a 3 de noviembre de 1949.—El Recaudador, H. Espinosa.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Núm. 4.271

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Cardeña, se celebrará el 24 de noviembre de 1949, en Cardeña a las once horas.

Nombre del deudor, José Vacas Arévalo; Pueblo en que radica la finca, Cardeña; Su situación y cabida, Huerto o cercado en la Aldea de Cardeña, con una superficie de 13 áreas y 90 centiáreas; Capitalización de la misma 1.041 pesetas. Valor para la subasta 1.041 pesetas.

Nombre del deudor, José Vacas Arévalo. Pueblo en que radica la finca, Cardeña. Su situación y cabida. Parcela en el ruedo de la Aldea de Cardeña, con una extensión de 350 metros cuadrados aproximadamente. Capitalización de la misma, 56 pesetas. Valor para la subasta, 56 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (N.º 4 del artículo 104).

En Montoro a 25 de octubre de 1949.—El Recaudador, Vicente Torre.

Núm. 4.272

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal de Villafranca de Córdoba, se celebrará el 30 de noviembre de 1949, en el Juzgado a las once horas.

Nombre del deudor, José Molina Cuesta. Pueblo en que radica la finca, Villafranca. Su situación y cabida, Casa marcada con el número 56 de la calle Baja. Capitalización de la misma, 8.500 pesetas. Carga que grava el inmueble, 4.800 pesetas. Valor para la subasta, 3.700 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (N.º 4 del artículo 104).

En Montoro a 25 de octubre de 1949.—El Recaudador, Vicente Torre.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 4.257

El Alcalde de esta villa de Obejo (Córdoba).

Hace saber: Que propuesta por la Comisión de Hacienda y aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio liquidado y para reforzar la consignación del Capítulo 6.°, artículo 1.°, partida 1.ª, del vigente presupuesto, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, en cuyo plazo puede ser examinado y aducirse las reclamaciones por las personas y entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Obejo a 29 de octubre de 1949. -A. Redondo.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.274

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobado en principio por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de octubre próximo pasado, una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, queda expuesta al público con el expediente que a tal efecto se instruye en las oficinas de Intervención de este municipio y por espacio de quince días a fin de poder oir reclamaciones.

Villanueva de Córdoba a 2 de noviembre de 1949. - El Alcalde, A. Fernández.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.277

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobado por esta Corporación, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pueda formular cualquier vecino del Municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946 y artículo 5.° del Reglamento de Hacienda Municipal.

Fuente Palmera 31 de octubre de 1949. - Francisco Reyes.

Núm. 4.278

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobados por esta Corporación tres suplementos de crédito a conceptos del capítulo 1.°, artículo 3.°; capítulo 5.°, artículo 1.°, y capítulo 9.°, artículo 3.°, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente respectivo, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 236 p. 1.° del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales.

Fuente Palmera 31 de octubre de 1949. - Francisco Reyes.

PEDRO ABAD

Núm. 4.279

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de este villa de Pedro Abad, hace saber:

Que la Corporación Municipal de su Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar las Ordenanzas fiscales por las que en el ejercicio de 1950 y sucesivos hasta su derogación o modificación, han de hacerse efectivos los arbitrios e impuestos, derechos y tasas que nutren el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos de este mnnicipio.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se ordenan provisionalmente las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales, la Corporación Municipal admitirá las reclamaciones que se formulan contra las mismas por los interesados legítimos.

Pedro Abad a 29 de octubre de 1949. - El Alcalde, Rafael Muñoz.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm 4.292

Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

Hago saber: Que confeccionados por este Excmo. Ayuntamiento los documentos cobratorios de la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, en la Secretaría (Negociado de Contribuciones), para que puedan ser examinados y producir contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes interesados.

Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de noviembre de 1949. - El Alcalde, Isidro Márquez.

ESPEJO

Núm. 3.345

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el mes de agosto del corriente año, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la sesión del día 26 del pasado mes.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del "Estado», y de la correspondencia recibida.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de julio pasado, formado por el señor Secretario para su publicación.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Se levanta la sesión a las 19'45 horas.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, comenzando a las 19 horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 1.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del "Estado» y de la correspondencia recibida.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y acordándose lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 8.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del «Estado» y de la correspondencia recibida.

Quedar enterada de haberse hecho efectivo por el Representante del Ayuntamiento en Córdoba, el cobro del segundo trimestre del cupo anticipable de este año, y su ingreso en Caja.

Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual, presentada por el señor Depositario.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Quedar enterada del fallecimiento del Jefe de la Guardia municipal don Fernando Heredia Carmona, y aprobar un ruego de la Alcaldía de que conste en acta el sentimiento de la Corporación, trasladando el acuerdo a su viuda.

Se levanta la sesión a las 19'35 horas.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo á las 19 horas, y acordándose lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 16.

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del «Estado» y de la correspondencia recibida, dándose lectura a una carta del señor Subdirector de Regiones Devastadas, sobre el abastecimiento de agua.

Quedar enterada de un oficio del Gremio de Cafés, Bares, Tabernas, Confiterías y Similares, sobre negativa del agremiado don Eduardo Navarro Silas, a pagar su cuota, resolviendo que agote la vía de apremio con arreglo a sus Estatutos y al Estatuto de Recaudación.

Quedar enterada de la subasta celebrada el día 16 para la venta de una cabra, una vez tramitado el correspondiente expediente de res mostrenca.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Quedar enterada de la Memoria de gestión del Ayuntamiento redactada por el señor Secretario y acordar su pase a sesión del Pleno.

Se levanta la sesión a las 19'50 horas.

Sesión ordinaria del día 29

Preside la sesión el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y acordándose lo siguiente:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 22

Quedar enterada de los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del «Estado» y de la correspondencia recibida.

Conceder prórroga de permiso por un mes, para asuntos propios, sin sueldo al Oficial de Primera clase don Juan F. García Marcos.

Aprobar diversas cuentas y facturas corrientes.

Se levanta la sesión a las 19'30 horas.

• • •

Don Valentín Barrantes Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el mes de agosto del corriente año de 1949, han sido aprobados por dicha Comisión en su sesión ordinaria del día 5 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Espejo a 7 de septiembre de 1949.—V. Barrantes.— Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4.130

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que después se reseñará, sustraido la noche del 19 al 20 del actual, del sitio conocido por «Jarrón», de este término, propiedad del vecino de esta Ciudad, Bartolomé Osuna Carpio; así como del autor o autores del hecho y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado, con el número 94, del corriente año.

Montoro 22 de octubre de 1949. - El Juez, F. Rubiales. - El Secretario, Leopoldo Romero.

Señas de la Caballería

Burra de once años 1-19 de alzada capa negra, señas particulares bociclara bragada, blancos en costillares y el hierro La Mundial V. 10 en nalga izquierda.

PUENTE GENIL

Núm. 4.131

Cèdula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por el Guarda de ésta Manuel Herrador, ha acordado citar a Manuel Rivas Bascón, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas, el día 9 de noviembre, a las 10 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo, se le impondrá la multa de 25 pese-

Ministerio de Cultura 2024

tas, cuyo juicio es el número 456 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente-Genil 10 de Septiembre de 1949. – El secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.175

Luis Ruiz Ruiz, Cabo de Infantería, de veinte años de edad, soltero, hijo de Juan y de María, natural de Jódar (Jaén) y vecino del mismo, de estado soltero, profesión industrial, de 1'760 milímetros de estatura, señas: pelo rubio. cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, aire marcial, con instrucción, sin señas particulares, viste traje de paisano y encartado en causa número 599-49, por deserción. Comparecerá ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería Lepanto número dos don Antonio Amaya Moreno y en el Juzgado sito en el Cuartel del Marrubial de esta Plaza, en el plazo de veinte días (20), significándole que de no comparecer, será declarado rebelde, los cuales días empezarán a contarse a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Córdoba a 26 de octubre de 1949. – El Teniente Juez Instructor, Antonio Amaya.

EL CARPIO

Núm. 4.127

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 72, de 1949, sobre daños a la propiedad, contra Francisco Rivero Ramos, vecino de Córdoba, hoy de ignorado paradero, ha recaido sentencia con fecha 18 de agosto del año en curso cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Rivera Ramos, como responsable de una falta contra la propiedad a multa de setenta pesetas, tres días de arresto menor, indemnización y pago de costas del presente juicio, y subsidiariamente al dueño del ganado don Matías Frailes, líbrese exhorto para notificación de esta resolución a los condenados, al Juzgado Decano de Córdoba. – Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. – José J. Sotomayor. – Rubricado. – La anterior sentencia fué leida y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fé: A. Agredano. – Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Francisco Rivero Ramos y a don Matías Frailes, como condenado subsidiario, ambos residentes en Córdoba, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en El Carpio a 22 de de octubre de 1949. – El Secretario, A. Agredano.

Núm. 4.162

Cédula de emplazamiento

Acordado en juicio de faltas número 144-949 sobre hurto de bellotas; por la presente se cita llama y emplaza, a quien o quienes resulten ser dueños de unos 50 kilos de bellotas, que el día 14 del actual sobre las 20 horas les fueron intervenidas por los guardas jurados de campo de esta villa, a los vecinos de la misma, Juan Ramón García, Antonio Méndez Moreno, José Rodríguez García y Antonio López Navarro, los que manifestaron haberlas cogido en distintas fincas y de dueños desconocido, a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a acreditar la preexistencia y pertenencia de dicho fruto, apercibiéndoles que de dejar de hacerlo se le dará al mismo el destino que marca la Ley.

El Carpio a 22 de octubre de 1949. – P. S. M., A. Agredano.

Núm. 4.163

Cédula de emplazamiento

Acordado en juicio de faltas número 145-49, sobre hurto de bellotas; por la presente, se cita, llama y emplaza a quien o quienes resulten ser dueños de unos 19 kilos de bellotas, que el día 14 del actual sobre las 20 horas les fueron intervenidas por los guardas jurados de campo de esta villa a los vecinos de la misma Francisca Cruz Poyato y Esperanza Olmedo López, al sitio extrarradio, de este término, los que manifestaron haberlas cogido en distintas fincas y de dueños desconocidos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a acreditar la preexistencia y pertenencia de dicho fruto, apercibiéndoles que de dejar de hacerlo se le dará al mismo el destino que marca la Ley.

El Carpio a 22 de octúbre de 1949. – P. S. M., A. Agredano.

LA RAMBLA

Núm. 4.166

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unas polainas o leguis de cuero, color oscuro, de mediano uso, abrochados al lado, y una soga de vacá, de unas diez varas de longitud, todo lo cual fué hurtado el día 7 del actual, de una casilla situada a extramuros de Santaella, propiedad del vecino de dicha villa Ramón Cubo Cid, y de su hijo Francisco Cubo Moyano; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número 178 del corriente año por hurto.

Dado en La Rambla a 21 de octubre de 1949. – M. Camacho. – El Secretario P. S., Juan Sánchez.

MONTILLA

Núm. 4.182

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por virtud del presente, ruego a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a practicar activas gestiones para la busca y ocupación de los efectos, que luego se dirán, robados a don José Amo García, en la noche del 21 al 22 de octubre actual, de su finca «Casilla María del Pilar», (Cuesta de los Chinos), en término de esta ciudad, y caso de ser habidos serán ocupados y puestos a disposición de mi autoridad, con los poseedores ilegítimos, así como a la averiguación de los autores del hecho, que también serán detenidos y puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa número 117 del año actual sobre robo.

Dado en Montilla a 22 de octubre de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Relación de efectos robados

Tres sábanas de matrimonio, tela Viuda de Toral, con iniciales G. S. en azul; una funda de almohada, de cama grande; cuatro sábanas blancas, de entre cama, tela corriente, con las iniciales J. A. y debajo número 342; una colcha de cama de matrimonio, rosa, con flecos y adornos en blanco; dos pares de calzoncillos de caballero, con las iniciales J. A.; dos pares de calzoncillos de niño, blancos, con las mismas iniciales y número 342; un vestido de señora blanco y negro de seda; un traje completo de tela de campo de hombre y un pantalón del mismo género usados; dos camisas de listas de caballero; nueve paños de cocina blancos y cinco idem a cuadros color salmón; tres pastillas de jabón' gota de ámbar, S. España; una maquinilla de afeitar usada.

LUCENA

Núm. 4.196

Cédula de citación

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se citan por la presente a Manuel, Isidoro, Tomás y Basilia Padilla Reina, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro del quinto día siguiente a su publicación comparezcan ante este Juzgado, sito en la de Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de recibirles declaración, y hacerle los ofrecimientos de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 156 de 1949 se instruye en este Juzgado, sobre suicidio de Pedro Padilla Reina, mayor de edad, soltero, bracero, natural de Rute y vecino de esta ciudad de Lucena, con domicilio en el cortijo La Perla, de este término, bajo apercibimiento que de no comparecer, les pararán el consiguiente perjuicio.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos Manuel, Isidoro, Tomás y Basilia Padilla Reina, expido la presente en Lucena a 24 de octubre de 1949.—El Secretario, Antonio Jiménez.

MONTILLA

Núm. 4.198

Don Diego Egea Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción del partido de Montilla.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a practicar activas gestiones para la busca y ocupación de los efectos, que luego se dirán robados en la noche del 23 al 24 del actual a don Francisco S. Navarro Espejo, de su finca «San Rafael», de este término, y caso de ser habidos serán ocupados y puestos a disposición de mi autoridad, con los poseedores ilegítimos, así como a la averiguación de los autores del hecho, que también serán detenidos y puestos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa número 121 del año actual sobre robo.

Dado en Montilla a 26 de octubre de 1949.—Diego Egea.—El Secretario Licenciado, José Rabadán.

Efectos sustraídos

Una chaqueta de pana, tipo Sport de cuatro bolsillos de fuelle.

Unos leguis de color.

Unas ciñeras de paño, reforzadas de material todos los filos.

Un capote de los llamados de la Mejala.

Dos almohadas.

Una zalea.

Unos 15 kilos de cebada; y

Diez kilos habas.

POZOBLANCO

Núm. 4.199

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua, alazana, raza española, 1'54 de alzada, lucero, lunar entrepelado paletilla izquierda, hierro particular a fuego en paleta izquierda P. G. enlazadas.

Mula de 15 años, 1'55 de alzada, castaña encendida, raza española, marca V-2 en espalda derecha, hierro F. P. nalga derecha, hierro L tabla derecha del cuello, lucera bozalba, raya cruzada, blancos en crinera y cebrada de brazos «Roja».

Burra de 9 a 10 años, 1.20 de alzada, rucia melada, raza española, con un lunar en la base de la oreja izquierda, parte anterior, hierro V-2 en el anca izquierda y burro rucio de 3 años, raza española, alzada la marca; Una montura en buen uso, dos bocados de caballería mayor, un aparejo de yegua, una lona de carro en mediano uso, un impermeable y un costal con 25 kilos de cebada, robado la noche del 16 al 17 del actual, de una cuadra existente en una cerca situada en el Paseo de la Estación de Villanueva de Córdoba y propiedad lo primero de Pedro Gómez Calero y lo demás de José Pedraza Segura, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 156 de 1949.

Dado en Pozoblanco a 25 de octubre de 1949.—Pascual Ruiz.—El Secretario, Luis Etcheverría.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA